

**COMUNICADO**

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DE LA PROVIDENCIA No.011**

El Centro Nacional de Comercio Exterior, Cencoex, informa a los usuarios que fue modificado el artículo 26 de la Providencia 011 publicada en Gaceta Oficial 40.636 el pasado jueves 9 de abril de 2015, en el cual se establecía el uso de la asignación de divisas para pagos de bienes y servicios efectuados con tarjetas de crédito mediante operaciones de comercio electrónico en tres (3) porciones cuatrimestrales, para un total de USD 300 al año.

En este sentido, el nuevo artículo establece que todos los tarjetahabientes de la Banca Pública podrán hacer uso del monto máximo establecido de USD 300 de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras divisas de manera total o parcial, dejando sin efecto los límites cuatrimestrales.